



Bucaramanga, 17 de mayo de 2017



Señor (a)
PROSPERO PRIETO BARRERA
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 3429 del 3 de mayo de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

Sandra D.

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580006246

Envío: YG161575814CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
Prospero Prieto Barrera

Dirección: Carrera 28 No. 56-08

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 580003136

Fecha Admisión:

04/05/2017 19:44:26

Min. Inspectoria de la Función Pública del 20/05/2017
Min. 07/05/2017 del 20/05/2017

Bucaramanga,

Señor

PROSPERO PRIETO BARRERA

Carrera 28 No. 56-08 Apto 201

Ciudad



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: 2017 3429

Fecha: mayo 3, 2017, 10:06 a.m.

Dependencia: Personería Delegada en lo

Serie: VEEDURÍAS

Anexos: No

signed



ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno N° 7948/2013

Cordial saludo.



De manera atenta me permito informarle, que este Delegado en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 27 de abril de 2017, al proceso bajo el radicado No. 9509, asignado a la Inspección de Establecimientos Comerciales, actuando como quejoso el señor Prospero Prieto Barrera, en donde se adelantó veeduría la cual evidenció la siguiente información;

- Notificación por aviso de la resolución 9110REP del 14 de Mayo de 2014, por medio del cual se procedió a confirmar en todas sus partes la resolución 9110SA del 27 de mayo de 2013, radicado bajo la partida No. 9110/9509.
- Oficio del 10 de agosto de 2016, solicitando la publicación de documentos en la página web por parte del despacho del alcalde. No se llevaron a cabo nuevas actuaciones.

En consideración a lo expuesto, este Personero Segundo Delegado en lo Penal continuará ejerciendo su función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada, y así del mismo modo me permito suscribirme.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA

Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Jorge Sarmiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.